

ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N22-2021 RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA
DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO”

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2021, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo a lo establecido en la junta de aclaraciones de la mencionada licitación celebrada el día 18 de octubre de 2021; se reunieron en la “Sala de Acuerdos” de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación; y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N22-2021**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N22-2021**; se emite el presente FALLO:

A) PROPUESTAS SOLVENTES:
 NO HAY PROPUESTAS SOLVENTES.

B) PROPUESTAS DESECHADAS:

Del análisis y evaluación cualitativa realizado a la propuesta presentada por el único licitante participante: **ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA, S.A. DE C.V.**; se aprecia que **NO CUMPLE** con lo solicitado por la Convocante en las bases de esta licitación, relativo al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica formulada para el presente procedimiento, lo anterior, en relación con lo solicitado en el **ANEXO 5 “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”**, numeral 1, relativo a: **“Documentación Técnica que indique las especificaciones y características de los servicios en concurso conforme al ANEXO 1”**, en el caso concreto de las partidas 4 y 33 respectivamente, toda vez que el licitante en mención, oferta un bien distinto a lo solicitado por la Convocante, que solicita textualmente lo siguiente:

4	CARTUCHO DE TINTA TX120 NEGRO (132)	PIEZA	2
33	TONER HP LASER JET 96A	PIEZA	1

Ofertando el licitante, lo siguiente:

4	TINTA EPSON 133 STYLUS TX235W TX320F TX420W TX430W NEGRO	PIEZA	2
33	TINTA HP 96 NEGRO DESK JET 6540	PIEZA	1

Derivado de lo anterior, se considera que el incumplimiento del requisito señalado sí afecta la solvencia y las características Técnicas requeridas por la Convocante, al dejar a la misma sin la seguridad y/o certeza del cumplimiento total de las obligaciones objeto de esta licitación y sin los insumos específicos cuyo abastecimiento obedecían la licitación.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 38 fracción II de su Reglamento; y en armonía con lo establecido en los numerales 7, 7.1, y 13 fracciones II y VI, de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N22-2021**, relativa al **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**, que en este acto se definen, y que expresamente señalan, respectivamente:

"ARTÍCULO 35.

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación"

"ARTÍCULO 38.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para la celebración de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley, además de:

[...]

II. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar"

"7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- El criterio que se aplicara para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango".

"7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos".

...

"13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases.

[...]

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases".

Del mismo modo y en atención al artículo 28 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que a la letra dice:



ARTÍCULO 28. *Las bases que emitan las convocantes para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados vía internet a través del sistema electrónico de compras gubernamentales o en las oficinas de las convocantes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales, tratándose de PIPS, dicho término se estipulará en las bases y convocatoria respectiva, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.*

[...]

XII.- La indicación si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo proveedor o a varios;

Derivado de esto, se estableció la posibilidad de que la Convocante determinara la adjudicación a un solo licitante o varios licitantes, por lo que no está la autoridad administrativa en condiciones de asignar las partidas en las que cumple ya que se estableció una asignación global, pues de lo contrario esta convocante vulneraría las disposiciones normativas aplicables.

Esta Convocante, DESECHA la propuesta del licitante: **ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA, S.A. DE C.V.**; sin proceder al análisis cualitativo de su propuesta económica; por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango; 44, fracción II de su Reglamento; y numeral 13.1 fracción V, relativo a la "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" de las bases de la presente licitación; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 36. ...La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente".

"ARTÍCULO 44.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:

[...]

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables".

"13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:

[...]

V. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

En razón de lo antes fundado y motivado, se declara **DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N22-2021**, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**", al no haber propuesta que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la

Convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Por lo que en apego al artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la Convocante procederá a realizar una segunda convocatoria del presente proceso de licitación.

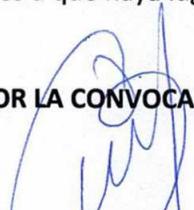
A) OTROS IMPORTANTES:

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**", y de conformidad con lo señalado por los artículos 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

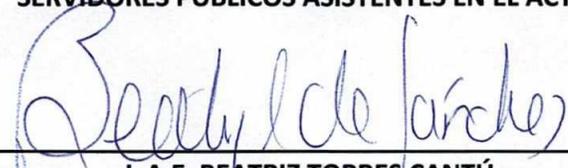
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, dándose por concluido el presente acto a las 14:10 horas del mismo día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE:



L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN